



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 2748 Fecha: 29 SET. 2017

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 118 - 2017-GRC-GGR

Callao, 29 SET. 2017

### VISTOS:

Memorándum N° 734-2017-GRC-GGR/OTDYA de fecha 03 de Abril de 2017; Informe N°430-2017-GRC-GGR/OTDYA-AC de fecha 04 de Abril de 2017; Informe N° 0726-2017-GRC/GAJ de fecha 14 de Julio de 2017; Informe N° 084-2017-GRC/GAJ-LMCHB de fecha 14 de Julio de 2017 y el Informe N° 940-2017-GRC/GAJ de fecha 22 de Setiembre de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 734-2017- GRC-GGR/OTDYA, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, con fecha 03 de Abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita a la encargada de Archivo Central que precise la información si la documentación correspondiente a la Resolución Gerencial General Regional N°353-2011-GRC-GGR, que aprueba el Expediente Técnico de la Actividad “ **Reparación y Mantenimiento de la Explanada de la Fortaleza del Real Felipe**” se encuentra en físico en el Archivo Central de documentos que se detallan en el citado memorándum.



Que, con Informe N° 430-2017-GRC-GGR/OTDYA-AC, de fecha 04 de Abril de 2017, la persona encargada de Archivo Central señala que la Resolución Gerencia General Regional N°353-2011 transferida por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo en el ejercicio 2012-I, ingresó sin antecedentes de vistos.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 14 de Julio de 2017, emite el Informe N° 0726-2017-GRC/GAJ, en el que asume las conclusiones o recomendaciones que arriba el Informe N°084-2017-GRC/GAJ-LMCHB, el mismo que concluye que se requiera por última vez a las Unidades Orgánicas involucradas (Oficina de Trámite Documentario, Oficina de Logística, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura) para que remitan copias simple y/o certificada de los documentos que se precisan en el citado informe; recomendándose que se solicite a las áreas involucradas con remitir la información solicitada en un plazo no mayor de 5 días útiles a efecto de proceder a la recomposición del expediente con las copias de los documentos que se obtengan

Que, con Informe N° 940-2017-GRC/GAJ de fecha 22 de Setiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente Aprobar la Reconstrucción del Expediente Administrativo referente a la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2011-GRC-GGR que aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: “Reparación y Mantenimiento de la Explanada de la Fortaleza del Real Felipe”.

Que, el numeral 162.4 del artículo 162° del D.S 006-2017-JUS T.U.O de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, expresa literalmente lo

siguiente: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del administrado, para tal efecto se aplicará en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil", siendo el caso que la reconstrucción del expediente, se realizará con la documentación en copia simple y/o certificada, que se tenga al alcance y que se encuentren en los archivos de las Unidades Orgánicas de la Institución; en caso de aparecer el expediente original se agregará al rehecho.

Que, conforme se desprende de autos, se han agotado las indagaciones para la ubicación de los documentos que conforman el expediente administrativo relativo a la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2011-GRC-GGR que aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "Reparación y Mantenimiento de la Explanada de la fortaleza del Real Felipe";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reconstrucción del Expediente Administrativo referente a la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2011-GRC-GGR que aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "Reparación y Mantenimiento de la Explanada de la Fortaleza del Real Felipe".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite documentario cumpla con notificar a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, y de encontrarse documentos referentes al expediente rehecho, deberá adjuntarse al mismo.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNÓ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2798 Fecha:

19 SET. 2017